



Cayetano Ramos Sierra, concejal portavoz del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que, por medio del presente escrito, interpone **Recurso de Reposición** al amparo de lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en relación con el art. 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **contra el anuncio sobre la instalación en precario de un quiosco en la zona de playa**" aprobado por resolución de alcaldía con fecha 19 de Mayo de 2009.

El presente recurso potestativo se fundamenta en las siguientes

ALEGACIONES:

1ª.- El anuncio no ha sido expuesto a los ciudadanos en el tablón de anuncio de este ayuntamiento, ni ha sido difundido por otros medios de comunicación "tabones de anuncio exteriores en la localidad, Radio, etc."

2ª.- No existen bases de contratación, ni pliego de condiciones.

3ª.- Tras visita ocular en la Playa de Orellana se observa la instalación de un quiosco con fecha anterior a la publicación del anuncio de contratación.

En base a las siguientes alegaciones,

SOLICITA:

Que se admita a trámite el presente escrito de interposición de recurso de reposición en tiempo y forma, se acuerde la procedencia del mismo y **se anule el anuncio sobre la instalación de un quiosco en la zona de la playa**, restableciéndose de esta forma la legalidad vulnerada.

Orellana la Vieja, a 26 de mayo de 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA



**Ayuntamiento
de Orellana la Vieja (Badajoz)**

Plaza de San Sebastián, 8 -C.P. 06740

**Grupo
Socialista**

tl: 610411715

